



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VET
TE MARAVEDIS, ANO
MIL SETECIENTOS Y C
QVINTA Y SEIS.

la suspencion que se otorga del nombramiento
del Alcalde hecho en Joseph Bartida Espinosa a vi por
tenerlo nombrado esta ciudad y Jurada de Lara
como por el auto de la Real Justitia Provedida en
higualdad de voto, y Respecto a que en el memo
rial se ha de mencionar de Procurador cindico del
lugar de fuerte Alamo, lo que es contra las re
galias desta ciudad y la concordia con la de
Murcia y Lorca en que fue Declarado no
poder tener mas que Alcalde Pedaneo nombrado
Alternativamente por los Ayuntamiento
de la tres, de donde luego el Procurador cindico
general desta ciudad salga en Tutoria pidiendo
con su Abogado lo que correspondiere contra ven
dante atentado, y replica al Concesidor de
lo mande

El Sr. D. Pedro Dato Lardon dixo que en quanto
al primer Particular del nombramiento
continua la separacion, y en el segundo se
confirma con el Acuerdo desta ciudad

El Sr. D. Alonso Hernandez dixo lo mismo
El Sr. D. Ginero Messia dixo lo mismo y lo veniente
y Pedro Dato Lardon y D. Alonso Hernandez

Auto

Entendido por el veniente Concesidor Mand
se guarde y cumpla lo que esta en el Acuerdo
viva en este Ayuntamiento en Memorial de Jph

de fianza

